

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, cuatro (04) de diciembre de 2023. A despacho de la Señora Jueza, informando que mediante escrito que antecede el demandante allega poder para que le sea reconocida personería al apoderado designado.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cuatro (04) de diciembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Roberto Wilson Londoño contra Mario Alessandro Barrios Aristizábal, radicada con el nro. 17001-40-03-011-2023-00575-00.

Previamente a reconocerle personería al estudiante de derecho que pretende representar los intereses del demandante en el presente asunto, es necesario que al plenario se aporte certificado expedido por el Director(a) del Consultorio Jurídico de la Universidad Católica Luis Amigó que de fe que William Martín Suárez Cabrera, está actualmente adscrito en el consultorio jurídico de la facultad de derecho de esa universidad. Lo anterior conforme lo establecido en el artículo 30 del Decreto 196 de 1971.

Para aportar la documentación requerida se concede el término de tres (03) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

La providencia se fija en Estado nro. 201 del 05/11/2023. J.S.L.G

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4cf1c01133e8e8c0d876cc6991d33ecb8c126958f454f5edffcb918df009779**

Documento generado en 04/12/2023 01:49:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>